



Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCION SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **301** -2018-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo, **05 JUN. 2018**

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

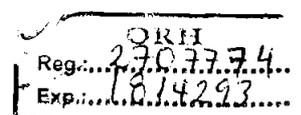
El Informe Técnico N° 34-2018-GRJ/ORAF/ORH/REM de fecha 30 de mayo del 2018, emitida por la Coordinación de Remuneraciones.

CONSIDERANDO:

Que, con solicitud la TAP. Yanina Teodolinda Ramon Mayta, pide el pago por concepto de indemnización, daños y perjuicios por responsabilidad contractual de naturaleza laboral, lucro cesante, daño emergente, daño moral y daños punitivos.

Que, la Ley N° 24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", en el numeral d) de la Tercera Disposición Transitoria, indica: El pago de remuneraciones sólo corresponde como contraprestación por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibido, salvo disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de haber de acuerdo a la normatividad vigente, el pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios.

Que, sobre el pago de indemnización, daños y perjuicios por responsabilidad contractual de naturaleza laboral, lucro cesante, daño emergente, daño moral, y daños punitivos, la solicitante no proporciona las pruebas fehacientes que sustenten las particularidades indicadas, además la Primera Sala del Tribunal del Servicio Civil mediante la Resolución N° 08198-2012-SERVIR/TSC-Primera Sala, sobre petición de pago de indemnización por daños y perjuicios, señala: en el caso de resarcimiento contra la Administración Pública, esta se tramita en la vía judicial y no administrativa, siguiendo las reglas y procedimientos establecidos en el Código Procesal Civil, entendiéndose la demanda con la entidad responsable de la actividad administrativa que hubiera ocasionado el supuesto daño indemnizable. Por lo que de acuerdo a lo vertido anteriormente es improcedente pagarle por indemnización, daños y perjuicios por responsabilidad contractual de naturaleza laboral, lucro cesante, daño emergente, daño moral, y daños punitivos.





Gobierno Regional Junín
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



Estando a lo informado y contando con la visación de la coordinación de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como, el Manual de Organización y Funciones – MOF, aprobado con R. E. R. N° 068-2015-GRJUNIN/PR de fecha 07 de enero 2015 y Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GRJ/GR del 23 de febrero 2018 y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, lo solicitado por la TAP. Yanina Teodolinda Ramon Mayta sobre el concepto de indemnización, daños y perjuicios por responsabilidad contractual de naturaleza laboral, lucro cesante, daño emergente, daño moral y daños punitivos, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Recursos Humanos, y al file personal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (e) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYD.

06 JUN. 2018



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL